QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
Planta Industrial: Primer Presidente 1736 c/ Yrendagüe • Teléfono: (595-21) 289 4000 • Email: marketing@quimfa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 06 de octubre 2022

Señor:
Dr. Derlis C. León, director general
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente, nos dirigimos a usted en relación a vuestra Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N.º 4696/2022, referente al Contrato Abierto N.º 84/2021 suscripto con vuestra Institución en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS" – PLURIANUAL - ID N.º 367.988.**, en donde nos solicitan conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta **el 31 de diciembre de 2023** y ampliación hasta el 20% conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
2	ACICLOVIR COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	ELICLOR 400	NACIONAL	531.138	3.129	106.227	332.384.283
4	ACIDO ACETIL SALICILICO COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	AAS 125	NACIONAL	16.370.251	388	3.274.050	1.270.331.400
12	ALBENDAZOL AMPOLLA BEBIBLE	UNIDAD	AMPOLLA	TEMIZOL	NACIONAL	321.585	3.900	64.317	250.836.300
33	AZITROMICINA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	AMIZIN 500	NACIONAL	1.662.452	4.066	332.490	1.351.904.340

Al respecto, en relación a vuestra solicitud de extensión de vigencia y ampliación, manifestamos no tener inconvenientes en acceder a lo solicitado.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente,

Sim: 179070/2022

Maximo Zarza
Asistente Administrativo
Dpto. Contabilidad y Garantías - DGGIES

Liz Maria Garcia Duarte
Apoderada Legal

C.P. Liz M. Garcia
C.I. 3.677.116
Representante Legal

Asunción, 16 de noviembre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5228 /2022
SIMESE Nº: 179.070/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 84/2021, suscripto entre la Firma **QUIMFA S.A.** Y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 367.988,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente y a las consideraciones de La Dirección Operativa de Contrataciones según MEMORANDO ASJT- DOC Nº 986/2022.

En fecha 30 de septiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4626/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Esta extensión de vigencia permitirá garantizar la provisión continua de medicamentos a los servicios de salud de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional, para contar efectivamente con los medicamentos en stock.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 84/2021, suscripto con la Empresa **QUIMFA S.A.**

El contrato con la empresa **QUIMFA S.A.** Fue firmada en fecha 12 de marzo de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

CyG/EL/lm

Dra. Dorotea Lin Nunez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. Y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Manuel Domínguez Nº 1157 c/ Brasil
Asunción, Paraguay
Telefax 595 21 206 161

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 84/2021
- Copia simple de adenda
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

A: AJ-DOC;
P/SU ANÁLISIS
21/11
C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.F. - M.S.PYB.S.	
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC	
RECIBIDO: Luis J.	
FECHA: 21/11/22	HORA: 10:10
Nº 179070/22	FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ	
FECHA: 18 NOV. 2022	HORA: 10:12
Nº 179070/22	FIRMA:

CyG/EL/lm

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Mokomaldaha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mbaé

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 986/2022

RECIBIDO 15 -11- 2022 DGAF 179070

A: C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: LPN N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DIGGIES- MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 367.988

ASUNTO: PARECER SOBRE PEDIDO DE ADENDA.

DE: C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

ABG. ARTURO AGUILERA, Abg. Dictaminante
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

FECHA: 11/11/2022 EXP. N° 179.070/2022

Nos dirigimos respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES), en atención a la solicitud de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 84/2021, suscrito con la Empresa QUIMFA S.A. en el marco de la LPN N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DIGGIES- MSP Y BS" PLURIANUAL- ID N° 367.988.-

Al respecto, y en base a la revisión de los antecedentes del contrato indicado, nos permite constatar que el mismo cuenta con una vigencia al 31 de diciembre de 2022.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la vigencia contractual establecida, correspondería la aplicación de la normativa prevista en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", para que resulte viable el proceso de extensión de vigencia contractual.

Por lo tanto el pedido realizado por Nota DGGIES/DG 5228/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, debe adecuarse a la mencionada normativa de manera a proseguir con los trámites administrativos.

Conforme a lo anterior, se procede a la devolución de los antecedentes del expediente mencionado, de manera a adecuar la solicitud a la normativa que rige la materia.

Obs: En el caso de volver a remitir dicho expediente, se recuerda que la fecha tope para la recepción y proceso del mismo es hasta el martes 15 de noviembre del cte.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

Arturo D. Aguilera Abogado Mat. C.S.J. Nº 30.990

PROVIDENCIA

A: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud	Vto. Bo.: Lic. Nancy González Arévalo, Coordinadora General, Dirección General de Administración y Finanzas *Dirección General de Administración y Finanzas*	RECIBIDO:

RECIBIDO 15 NOV 2022 179040 D.G.G.I.E.S. R.C

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

FECHA: 16 NOV 2022

SIMESE Nº: 179070

DEPENDENCIAS

- [x] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA
- [ ] DIRECCION DE BIOMEDICA
- [ ] COORDINACION
- [ ] INFORMATICA

DEPENDENCIAS

- [ ] ASESORIA JURIDICA
- [ ] ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
- [ ] UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- [ ] REACTIVOS Y LABORATORIO
- [ ] DPTO. PROGRAMAS
- [ ] DPTO. GASES Y OXIGENO

Maria

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 16 NOV 2022 Simese Nº: 179070

Hora: 10:16 Firma: Roxana

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomedica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar Valdez Núñez
Director Administrativo
DGGIES M.S.P. y B.S.

Cambiar x la 63°

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

179070 - / 2022

8/10/2022 - Hora: 10:50

ENCIA: Simese

: OSCAR MEDINA

encia: QUIMFA

RO 4696 / 2022 CONFORMIDAD DE

Recibio: MERCEDES ROLON

2 - SOLICITUD DE EXTENCION DE VIGENCIA

21

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2022-10-28 Hora: 15:57

Recibido por: Fecha: Hora:
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ / / / / / / / / / / / /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA TECNICA - ENLACE PARLAMENTARIO
☐ DG AUDITORIA	☐ INAN	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG COMUNICACION	☐ SENASA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG RR II	☐ DIGESA	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DNERHS	☐ INAT	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DGPE	☐ SENEPA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ INS	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ DPTO SEGURIDAD
☐ INE ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DINASAM(INDIGENAS)	☐ DPTO TRANSPORTE
☐ DGAJ	☐ LCSP	☐ UEP/BM
☐ DGRRHH	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐ COORD. GRAL. DE PROYECTOS
☐ DIGIES	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
☐ DGAF	☐ DGDRS	☐ OTROS
☐ DOTIC	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐ DINAVISA	☐ DGGIES	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐
☐	☐	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A: AJ-DOC;
P/ su atención y análisis

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y B.S.
CONMUTADOR RO-FIQUE
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
31 OCT. 2022 HORA: 1600
Nº 179070/22 FIRMA:

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 28 de octubre de 2022

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5228 /2022
SIMESE Nº: 179.070/2022

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 84/2021, suscripto entre la Firma **QUIMFA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 367.988,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. Nº 1184/2022 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios dependientes del M.S.P. Y B.S., de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Cuya planificación inicial de uso fue estimado para una provisión de 24 meses aproximadamente

En fecha 30 de septiembre de 2022, vía Nota DGGIES/DG Nº 4626/2022, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023.**

Esta extensión de vigencia permitirá garantizar la provisión continua de medicamentos a los servicios de salud de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional, para contar efectivamente con los medicamentos en stock.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red del Salud.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 84/2021, suscripto con la Empresa **QUIMFA S.A.**

El contrato con la empresa **QUIMFA S.A.** fue firmada en fecha 12 de marzo de 2021, estableciéndose la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/sf

contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala:

Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

- "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – M.S.P. Y B.S."

ACICLOVIR; se usa para reducir el dolor y acelerar la curación de las heridas o ampollas en las personas que tienen varicela, herpes zóster (culebrilla; una erupción cutánea que puede producirse en las personas que han tenido varicela), y en aquellas que tienen por primera vez o que vuelven a tener brotes del herpes genital (una infección causada por el virus herpes que provoca heridas alrededor de los genitales y esporádicamente en el recto). El aciclovir también se usa a veces para prevenir los brotes del herpes genital en las personas que están infectadas por el virus. El aciclovir se encuentra en una clase de medicamentos antivirales llamados análogos de nucleósidos sintéticos. Actúa al detener la propagación del virus del herpes en el cuerpo. Este medicamento no cura el herpes genital y no puede prevenir su transmisión a otras personas.

ACIDO ACETIL SALICILICO; La terapia con ácido acetilsalicílico (*aspirin*) es muy útil para personas con EAC o con antecedentes de accidente cerebrovascular. Si usted ha sido diagnosticado con EAC, su proveedor de atención médica puede recomendarle tomar una dosis diaria (de 75 a 162 mg) de este medicamento. Se recomienda una dosis diaria de 81 mg para personas que han tenido una intervención coronaria percutánea (angioplastía). Con frecuencia se receta con otro medicamento antiplaquetario. El ácido acetilsalicílico (*aspirin*) puede reducir el riesgo de tener un ataque cardíaco y un accidente cerebrovascular isquémico. Sin embargo, utilizar este medicamento por mucho tiempo puede elevar el riesgo de sangrado estomacal.

ALBENDAZOL; es un medicamento antiparasitario dispensado con receta médica, aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (U.S. Food and Drug Administration, FDA) **para el tratamiento de dos infecciones parasitarias, a saber, la neurocisticercosis y la hidatidosis**.

AZITROMICINA; se usa **para** tratar ciertas infecciones bacterianas, como la bronquitis, neumonía, enfermedades **de** transmisión sexual (ETS) e infecciones **de** los oídos, pulmones, senos nasales, piel, garganta y órganos reproductivos.

Teniendo en cuenta que estos medicamentos son altamente demandados en los diversos servicios de salud y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es muy necesaria para la atención de pacientes y debiendo el M.S.P. Y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley Nº 2051/2003

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CyG/EL/sf

Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato; dada la trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implica no contar con el insumo, lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha extensión no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación, fueron en virtud a las necesidades públicas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 84/2021
- Copia simple de adenda
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.
- Copia de Solicitud del Servicio.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 28 OCT. 2022 HORA: 12:39
Nº 179070/22 FIRMA:

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

RECIBIDO 28-10-2022 DGAF

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP BS

CyG/EL/sf

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 84/2021

LPN N° 11/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS – PLURIANUAL – ID N° 367.988.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA QUIMFA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 64 de fecha 09 de Febrero de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **QUIMFA S.A.** RUC N°80074991 - 0, domiciliada en Av. Primer Presidente e/ Yrendagué y De los Ángeles, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Claudia Raquel Barrios Salinas**, con Cédula de Identidad N° 1.717.929; según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta con Registro N° 896, Escritura Nº 56, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS – PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS - DGGIES - MSP y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 367.988.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicio Fiscales 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 11/2020 Adquisición de Medicamentos Varios – DGGIES - MSP y BS – Plurianual, convocado por el MSP y BS. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 538 de fecha 28 de octubre de 2020 y Rectificada por la Resolución S.G. N° 064 de fecha 09 de febrero de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 35.729.231.809 (Guaranies treinta y cinco mil setecientos veinte y nueve millones doscientos treinta y un mil ochocientos nueve) y un monto máximo de Gs. 35.729.769.514 (Guaranies treinta y cinco mil setecientos veinte y nueve millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos catorce)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
2	Aciclovir - comprimido	Unidad	UNIDAD	ELICLOR 400	NACIONAL	531.137	531.138	3.129	1.661.927.673	1.661.930.802
3	Aciclovir inyectable	Unidad	VIAL	ELICLOR 250	NACIONAL	18.150	18.151	53.880	977.922.000	977.975.880
4	Ácido Acetil Salicílico - Comprimido	Unidad	UNIDAD	AAS 125	NACIONAL	16.370.250	16.370.251	388	6.351.657.000	6.351.657.388
5	Alendronato comprimido	Unidad	UNIDAD	ALENDRONATO 70MG QUIMFA	NACIONAL	22.909	22.910	10.227	234.290.343	234.300.570
7	Ácido fólico comprimido	Unidad	UNIDAD	AFOLIC 5	NACIONAL	7.450.551	7.450.552	349	2.600.242.299	2.600.242.648
12	Albendazol - ampolla bebible	Unidad	AMPOLLA	TEMIZOL	NACIONAL	321.584	321.585	3.900	1.254.177.600	1.254.181.500

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada
QUIMFA

Dirección General
DGGIES - MSP y BS

15	Alfametildopa Comprimido	Unidad	UNIDAD	DOPA PRES	NACIONAL	1.337.634	1.337.635	1.805	2.414.429.370	2.414.431.175
17	Alopurinol comprimido	Unidad	UNIDAD	MENSIL 300	NACIONAL	74.446	74.447	1.288	95.886.448	95.887.736
19	Amiodarona comprimida	Unidad	UNIDAD	MIODARON	NACIONAL	226.963	226.964	1.274	289.150.862	289.152.136
20	Amiodarona Clorhidrato Inyectable	Unidad	AMPOLLA	MIODARON	NACIONAL	74.589	74.590	11.602	865.381.578	865.393.180
21	Amlodipina comprimido	Unidad	UNIDAD	CARDIOTONIL 10	NACIONAL	3.585.981	3.585.982	150	537.897.150	537.897.300
23	Amoxicilina suspensión	Unidad	FRASCO	AMOXIPEN 500	NACIONAL	78.293	78.294	26.560	2.079.462.080	2.079.488.640
29	Anfotericina Inyectable	Unidad	FRASCO	PROLIVAC B 50	NACIONAL	5.513	5.514	336.000	1.852.368.000	1.852.704.000
32	Atorvastatina comprimida	Unidad	UNIDAD	LIPOMAX 40	NACIONAL	3.206.540	3.206.541	593	1.901.478.220	1.901.478.813
33	Azitromicina comprimido	Unidad	UNIDAD	AMIZIN 500	NACIONAL	1.662.451	1.662.452	4.066	6.759.525.766	6.759.529.832
34	Azitromicina suspensión	Unidad	FRASCO	AMIZIN 200	NACIONAL	144.024	144.025	31.340	4.513.712.160	4.513.743.500
54	Claritromicina polvo oral	Unidad	FRASCO	NOVO ELIMICINA	NACIONAL	26.190	26.191	51.154	1.339.723.260	1.339.774.414
MONTO TOTAL GUARANIES									35.729.231.809	35.729.769.514

-La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Plazo de Entrega:** Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las ordenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud, según stock de los parques y necesidad de los servicios.

La Contratista deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará conforme al siguiente cronograma:

Cantidades Mínimas

Primera Entrega Hasta el 10 % de la Cantidad Mínima Adjudicada. La Contratista tendrá hasta los **8 días** corridos para la entrega contados a partir de la recepción de la orden de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

Segunda Entrega: Hasta el 20 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: La Contratista tendrá hasta los **15 días** corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock de los servicios.

Saldo de la Cantidad Mínima Adjudicada, El saldo de la Cantidad Mínima adjudicada será **fraccionado** según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá hasta **20 días** corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte de La Contratista, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

Cantidades Máximas

Las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock de los servicios. Para la entrega el proveedor tendrá hasta **30 días** corridos para entregar, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del proveedor, las ordenes serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock de los servicios.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

C.P. Claudia Raquel Bárdos
C.I. 1.717.929
Apoderada

Dr. Derlis De León S.
Director General
DIGEM - SNS

- **Lugar de Entrega**: Parques Sanitarios del Ministerio de salud, donde indique las Órdenes de Entrega u Hospitales del Área Central que indique la Dirección Logística de la DGGIES.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LO ADJUDICADO EN LOS PARQUES SANITARIOS: Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

- Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, así como del costo de los análisis.
- Los productos entregados serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente
- Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.
- La convocante MSP y BS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.
- En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles, será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS

Los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

Con cada entrega del producto a los Parques Sanitarios solicitar el proveedor el registro sanitario vigente. Los medicamentos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto

ACONDICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y RESISTENCIA DE LOS EMBALAJES

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble, con divisiones internas para los frascos, frasco ampollas, ampollas, colirios, pomos, etc. que permitan la mejor conservación y transporte.

Los productos estarán acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).

En caso de los comprimidos, los blíster o tiras deberán poseer impreso, la identificación del principio activo por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación de los medicamentos al ser administrado por dosis unitarias.

Cuando un mismo proveedor deba entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra, etc. en los blísteres, tiras, jarabes, ampollas, etc.) a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos en forma individual, indicando además cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sea.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS

a) **Embalaje Primario**: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos como ser **Blíster** Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

En el caso de Envases primarios de las especialidades farmacéuticas, deben ajustarse a la Resol, SG N° 046/2016.-

b) **Envase Secundario**: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Se podrá entregar solo con el envase Primario, en el caso de Comprimidos, Capsulas, Tabletas, en paquetes por 10 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) fardo por 100 blíster (comprimidos/ Capsulas o Tabletas) envuelto con papel film. Cada fardo debe contar con prospectos, rotulado con el Nombre Genérico del Medicamento, Concentración, forma Farmacéutica y la denominación del llamado, cada blíster debe llevar impreso con tinta indeleble la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

VENCIMIENTO: El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logistica de la DGGIES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, del MSP y BS, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ley N° 6355: La contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato y en igual termino al culminar la misma, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de marzo de 2021.

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada
Sra. Claudia Raquel Barrios Salinas
CONTRATISTA

Dr. Derlis C. Leon
Director General
Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: DIGGIES Atención: Dr. Derlis Carlos León Sanabria, Director General Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206161 Correo electrónico: ejecucioncontratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$P\,r = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula, siempre que exista una variación de 500 puntos con referencia al precio presentado el día de apertura de sobres: $$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
DGGIES

	No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio año 2021; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. LA CONTRATISTA: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio acompañado del reporte de remisión desde el correo electrónico del administrador del contrato refrendado por el referente autorizado por la empresa, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	Anticipo y el porcentaje del mismo NO.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme se indica en la Sección III
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III.

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

Dr. Dertis S. Jeón S.
Director General

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LPN N° 11/2020 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS – PLURIANUAL – ID N° 367.988.-

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 84/2021 – QUIMFA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. N° 370 de fecha 03 de junio de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **QUIMFA S.A. RUC N°80074991 - 0**, domiciliada en Av. Primer Presidente e/ Yrendagué y De los Ángeles, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Oscar Osvaldo Medina González**, con Cédula de Identidad N° 698.444, según Poder Especial otorgado por la Escribana Ana María Zubizarreta, Reg. N° 896, Esc. N° 56, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS – PLURIANUAL; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO

Por Informe de Rectificación de fecha 13 de mayo de 2021, el Comité de Evaluación conformado en el marco de la LPN N° 11/2020 para la Adquisición de Medicamentos Varios - DGGIES - Plurianual, realiza modificaciones y/o rectificaciones al Informe de Evaluación, a partir de protestas promovidas y producto a lo dispuesto por Resoluciones DNCP N° 1104/21 de fecha 15 de marzo de 2021, DNCP N° 971 de fecha 10 de marzo y DNCP N° 1275 de fecha 25 de marzo de 2021; respecto a la anulación de los Ítems 1, 7, 23, 32, 34, 39, 48, 54 y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de Evaluación. En tal sentido, en base a las evaluaciones realizadas y conforme al Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se recomienda proseguir con los trámites de contratación a las empresas que califican, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PBC.

Por Dictamen A.J. DOC N° 336 de fecha 28 de mayo de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta el Informe de Rectificación emitido por el Comité Evaluador, y las justificaciones suficientes; considera pertinente las modificaciones conforme las disposiciones legales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Dictamen A.J. N° 996 de fecha 31 de mayo de 2021, la Asesoría Jurídica General, ha emitido su parecer favorable al análisis pormenorizado realizado; por la Asesoría Jurídica de la DOC en su Dictamen DOC N° 336 de fecha 28 de mayo de 2021 y el marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución S.G. N° 370 de fecha 03 de junio de 2021, se modifica el Art. 1° de la Resolución S.G. N° 64 de fecha 09 de febrero de 2021 por la cual se adjudica de la LPN N° 11/2020 para la Adquisición de Medicamentos Varios - DGGIES - Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación del Contrato Principal en la cláusula N° 5 PRECIO UNITARIO, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. 29.368.471.469 (Guaranies veinte y nueve mil trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve) y un monto máximo de Gs. 29.368.930.867 (Guaranies veinte y nueve mil trescientos sesenta y ocho millones novecientos treinta mil ochocientos sesenta y siete)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
2	Aciclovir - comprimido	Unidad	UNIDAD	ELICLOR 400	NACIONAL	531.137	531.136	3.109	1.651.971.673	[illegible]
3	Aciclovir inyectable	Unidad	VIAL	ELICLOR 250	NACIONAL	18.150	18.151	53.880	977.922.000	[illegible]
4	Ácido Acetil Salicílico - Comprimido	Unidad	UNIDAD	AAS 125	NACIONAL	16.370.250	16.370.251	388	6.351.661.000	[illegible]
5	Alendronato comprimido	Unidad	UNIDAD	ALENDRONATO 70MG QUIMFA	NACIONAL	22.909	22.910	10.227	234.290.343	234.300.570
7	Ácido fólico comprimido	Unidad	UNIDAD	AFOLIC 5	NACIONAL	4.470.331	4.470.332	349	1.560.145.519	1.560.145.868
12	Albendazol - ampolla bebible	Unidad	AMPOLLA	TEMIZOL	NACIONAL	321.584	321.585	3.900	1.254.177.600	1.254.181.500
15	Alfametildopa Comprimido	Unidad	UNIDAD	DOPA PRES	NACIONAL	1.337.634	1.337.635	1.805	2.414.429.370	2.414.431.175
17	Alopurinol comprimido	Unidad	UNIDAD	MENSIL 300	NACIONAL	74.446	74.447	1.288	95.888.448	95.887.736

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

Dr. Derlis C. León S.
Director General

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

19	Amiodarona comprimida	Unidad	UNIDAD	MIODARON	NACIONAL	226.963	226.964	1 274	289.150.862	289 152 136
20	Amiodarona Clorhidrato Inyectable	Unidad	AMPOLLA	MIODARON	NACIONAL	74.589	74 590	11 602	865 381.578	865 393 180
21	Amlodipina comprimido	Unidad	UNIDAD	CARDIOTONIL 10	NACIONAL	3 585 981	3 585 982	150	537 897.150	537 897 300
29	Anfotericina inyectable	Unidad	FRASCO	PROLIVAC B 50	NACIONAL	5.513	5.514	336 000	1.852.368.000	1 852 704 000
33	Azitromicina comprimido	Unidad	UNIDAD	AMIZIN 500	NACIONAL	1.662.451	1.662.452	4.066	6.759.525 766	6.759.529.832
34	Azitromicina suspensión	Unidad	FRASCO	AMIZIN 200	NACIONAL	144.024	144.025	31.340	4.513 712.160	4 513.743 500
MONTO TOTAL GUARANIES									**29.368.471.469**	**29.368.930.867**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes junio y año 2021.

Sr. Oscar Osvaldo Medina González
CONTRATISTA
C.I. 698.444
Licitaciones

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSPBS

Aseguradora Yacyreta

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006090	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: QUIMFA S.A. — Documento: 80074991-0

Domicilio: AVDA. 1ER. PRESIDENTE C/ YRENDAGUE — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado :
19/03/2021	00:00 hs de 12/03/2021	23:59 hs de 31/01/2023	691	Gs. 3.572.976.951

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	67.544.545
I.V.A. s/Prima	6.754.455
Premio	74.299.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	74.299.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código Nro

28 0008	Según Res.: 89/99	Fec.: 11/02/1999

Agente: AYALA OVANDO, OFELIA MARISOL
Dir.: AVIADORES DEL CHACO N° 1690 C/ PABLO ALBORNO
Matrícula: 783 Tel: 021683116

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		74.299.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	19/03/2021	74.299.000
TOTAL		74.299.000

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía http://www.yacyreta.com.py/condiciones.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

Emitido en ASUNCION, 19 de marzo de 2021

Aseguradora Yacyreta S.A.

Fabio M. Rojas — Apoderado y Representante Legal
Gloria Montaña — Sub Gte. de Operaciones de Emisión

Aseguradora Yacyreta

Póliza Nro: 1509006090
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: QUIMFA S.A.

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

ASEGURADORA YACYRETA S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en AVDA. SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 3.572.976.951.- (Guaranies: Tres Mil Quinientos Setenta Y Dos Millones Novecientos Setenta Y Seis Mil Novecientos Cincuenta Y Uno.-)

que resulte obligado a efectuarle:

QUIMFA S.A., con domicilio en AVDA. 1ER. PRESIDENTE C/ YRENDAGUE, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS - DGGIES - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL, (REF. LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2020 - CONTRATO ABIERTO N° 84/2021 - ID. N° 367.988).-**

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

Aseguradora Yacyreta S.A.

Fabio M. Rojas
Apoderado y Representante Legal

Gloria Montania
Sub Gte. de Operaciones de Emisión

TESÃI HA TEKO PORA'E MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 30 de Setiembre de 2022

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4696 /2022

Señores:
QUIMFA S.A.
RUC. N°: 80074991-0
Avda. Primer Presidente
Asunción
Tel.: (021) 289 4000
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES - M.S.P. Y B.S.." – PLURIANUAL – I.D. N° 367.988,** en atención al Contrato Abierto N° 84/2021, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para extender la vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2023**, y ampliación hasta el 20% de los Ítems mencionados más abajo, atendiendo las necesidades de la Institución

	ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA	
003800	2	ACICLOVIR COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	ELICLOR 400	NACIONAL	3.129	531.138	106.227	332.384.283	321
00 0415	4	ACIDO ACETIL SALICICO COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	AAS 125	NACIONAL	388	1.637.0251	3.274.050	1.270.331.400	127
3006304	12	ALBENDAZOL – AMPOLLA BEBIBLE	UNIDAD	AMPOLLA	TEMIZOL	NACIONAL	3.900	321.585	64.317	250.836.300	1322
3002501	33	AZITROMICINA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	AMIZIN 500	NACIONAL	4.066	1.662.452	332.490	1.351.904.340	704
									TOTAL GENERAL AMPLIACION:	3.205.456.323	

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Encargado de Despacho
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
Planta Industrial: Primer Presidente 1736 c/ Yrendague • **Teléfono:** (595-21) 289 4000• **Email:** marketing@quimfa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 06 de octubre 2022

Señor:
Dr. Derlis C. León, director general
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente, nos dirigimos a usted en relación a vuestra Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N.º 4696/2022, referente al Contrato Abierto N.º 84/2021 suscripto con vuestra Institución en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.º 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS – DGGIES – MSP y BS" – PLURIANUAL - ID N.º 367.988.,** en donde nos solicitan conformidad de ampliación hasta el 20% conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
2	ACICLOVIR COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	ELICLOR 400	NACIONAL	531.138	3.129	106.227	332.384.283
4	ACIDO ACETIL SALICILICO COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	AAS 125	NACIONAL	16.370.251	388	3.274.050	1.270.331.400
12	ALBENDAZOL AMPOLLA BEBIBLE	UNIDAD	AMPOLLA	TEMIZOL	NACIONAL	321.585	3.900	64.317	250.836.300
33	AZITROMICINA COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	AMIZIN 500	NACIONAL	1.662.452	4.066	332.490	1.351.904.340

Al respecto, en relación a vuestra solicitud de ampliación, manifestamos no tener inconvenientes en acceder a lo solicitado.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente,

OSCAR MEDINA
C.I. 698.444
Apoderado Legal

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA: 10 OCT 2022
SIMESE N°: 179040

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL		ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTIÓN DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

SHIARA DOHAPER
SECRETARIA GENERAL
DGGIES-MSPYB

07 OCT
179040

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1184 /2022

S.I.M.E.S.E. N° 124.449 /22

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Pacri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: **Remitir informe de extensión de vigencia contractual de contratos con vencimiento al 31/12/2022.**

FECHA: 09 de Agosto de 2022.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la providencia del **Memorándum SCG Nº 753/2022**, a fin de informar que el Equipo Técnico de esta Dirección ha realizado la elaboración de este informe en base a un análisis pormenorizado, y teniendo en cuenta respuestas remitidas de los diferentes servicios y programas de salud que son ejecutores de dichos contratos, para determinar la extensión de vigencia contractual de cada uno, con vencimiento al 31/12/2022.

En ese sentido, cumplimos en remitir el mismo, para los fines pertinentes.

Atentamente.

Adjunto:
- **Planilla de Informe de vigencia contractual**
- **Copias de informe de los servicios y programas de salud**

Obs: La planilla original en formato Excel fue remitida a los siguientes correos:
- **<oscar.noldin@mspbs.gov.py>;**
- **<dggies.contratos@mspbs.gov.py>;**
- **<dggies.contrataciones@mspbs.gov.py>;**

23 (veintitres)

				ALLOPURINOL	2139	26%	EXTENDER	NO ESTA EN NIGUN PEDIDO	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 4,6 MESES ACTUALMENTE, HAY ORDENES DE COMPRA PENDIENTES DE ENTREGA - LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				AZITROMICINA	2166	51%	NO EXTENDER	LPN 74/2022	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, HAY ORDENES DE COMPRA PENDIENTES DE ENTREGA COLACIONADAS Y INTIMADAS - LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				CLARITROMICINA	2217	13%	EXTENDER	NO SE ENCUENTRA EN NINGUN LLAMADO SALDO PARA 18 MESES	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 1,4 MESES - LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
		PROSALUD FARMA SA	Sin Extension	ALBUMINA HUMANA	2135	73%	EXTENDER	LPN 74/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN STOCK PARA 2,8 MESES ACTUALMENTE - LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				ANFOTERICINA B NORMAL	5466	100%	NO EXTENDER	LPN 15/22		
				AZITROMICINA	2165	100%	EXTENDER	LPN 15/22		EXTENDER VIGENCIA Y SOLICITAR EL 20% AMPLIAR,
		QUIMFA SA	Sin Extension	ACICLOVIR	2118	100%	EXTENDER	LPN 74/2022	EMITIR OC	STOCK PARA 1,5 MESES ACTUALMENTE, HAY ORDEN PENDIETNE DE ENTREGA COLACIONADO E INTIMIDO - EXTENDER VIGENCIA Y SOLICITAR EL 20% AMPLIAR,
					3338	28%	NO EXTENDER	LPN 26/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 1,8 MESES ACTUALMENTE, HAY ORDENES DE COMPRA PENDIENTES DE ENTREGA - LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				ACIDO ACETIL SALICILICO	2121	100%	EXTENDER	LPN 34/22		EXTENDER VIGENCIA Y SOLICITAR EL 20% AMPLIAR,
				ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO)	2122	100%	NO EXTENDER	LPN 74/22		STOCK PARA 6,6 MESES ACTUALMENTE, HAY ORDEN DE COMPRA PENDIENTE DE ENTREGA
				ACIDO FOLICO	2124	100%	NO EXTENDER	LPN 34/22		
				ALBENDAZOL	2133	90%	EXTENDER	LPN 74/2022	EMITIR OC	HAY ORDEN DE COMPRA PENDIENE DE ENTREGA - EXTENDER VIGENCIA Y SOLICITAR EL 20% AMPLIAR,
				ALFAMETILDOPA	2137	11%	EXTENDER	LPN 74/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 4,2 MESES ACTUALMENTE - LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

				ALLOPURINOL	2139	60%	EXTENDER	NO ESTA EN NIGUN PEDIDO	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 4,6 MESES ACTUALMENTE, HAY ORDENES DE COMPRA PENDIENTES DE ENTREGA - LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				AMIODARONA (CLORHIDRATO)	2142	40%	NO EXTENDER	LPN 34/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 5,6 MESES ACTUALMENTE - LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
					2698	80%	NO EXTENDER	LPN 34/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 3,5 ACTUALMENTE - 100% EJECUTADO
				AMLODIPINA (BESILATO)	2145	100%	NO EXTENDER	LPN 34/22	COBERTURA PARA 2 MESES	EXTENDER VIGENCIA Y SOLICITAR EL 20% AMPLIAR,
				ANFOTERICINA B NORMAL	5466	57%	NO EXTENDER	LPN 15/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, HAY ORDEN DE COMPRA PENDIENTE DE ENTEGA INTIMADA - LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				AZITROMICINA	2165	100%	EXTENDER	LPN 15/22		EXTENDER VIGENCIA Y SOLICITAR EL 20% AMPLIAR,
					2166	100%	NO EXTENDER	LPN 74/22		
		REXIM SA	Sin Extension	ALCOHOL EN GEL	3426	0%	EXTENDER	NO ESTA EN NIGUN PEDIDO	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 3,3 MESES ACTUALMENTE LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
		SCAVONE HNOS SA	Sin Extension	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO)	2122	100%	NO EXTENDER	LPN 74/22		STOCK PARA 6,6 MESES ACTUALMENTE, HAY ORDEN DE COMPRA PENDIENTE DE ENTREGA
				ADRENALINA	2130	27%	NO EXTENDER	LPN 15/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 7,2 MESES ACTUALMENTE - LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				ALFAMETILDOPA	2137	64%	EXTENDER	LPN 74/22	EMITIR OC	ANALIZAR PARA EMITIR ORDEN, STOCK PARA 4,2 MESES ACTUALMENTE - LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				AMIODARONA (CLORHIDRATO)	2142	100%	NO EXTENDER	LPN 34/22		STOCK PARA 5,6 MESES ACTUALMENTE - LPN 11/2020 CONTRATO VENCE 31/12/2022
				AMOXICILINA	2146	58%	EXTENDER	LPN 74/22	EMITIR OC	STOCK PARA 3,5 MESES ACTUALMENTE - EXTENDER VIGENCIA Y SOLICITAR EL 20% AMPLIAR,
					2147	25%	EXTENDER	NO ESTA EN NIGUN PEDIDO	EMITIR OC	STOCK PARA 3,1 MESES ACTUALMENTE - EXTENDER VIGENCIA Y SOLICITAR EL 20% AMPLIAR,
				AMOXICILINA - SULBACTAM	2149	100%	EXTENDER	LPN 74/22		EXTENDER VIGENCIA Y SOLICITAR EL 20% AMPLIAR,

Dra. Patricia Lurasch Rutti
Directora de Planificación
Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 11/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS - DGGIES - MSP Y BS - PLURIANUAL - ID N° 367.988

Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo para Emisión	Porcentaje Emitido
QUIMFA S.A	ACICLOVIR 400 MG . COMPRIMIDO BLISTER	2	531.138	531.138	531.138	0	100%
QUIMFA S.A	ACICLOVIR 250 MG INYECTABLE FRASCO AMPOLLA	3	18.151	8.043	6.543	10.108	44%
QUIMFA S.A	ACIDO ACETIL SALICILICO 125 MG . COMPRIMIDO BLISTER	4	16.370.251	16.370.251	16.370.251	0	100%
QUIMFA S.A	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO) 70 MG .	5	22.910	22.910	22.910	0	100%
QUIMFA S.A	ACIDO FOLICO 5 MG . COMPRIMIDO BLISTER	7	4.470.332	4.470.332	4.470.332	0	100%
QUIMFA S.A	ALBENDAZOL 200 MG/5ML . LIQUIDO ORAL FRASCO	12	321.585	321.585	296.255	0	100%
QUIMFA S.A	ALFAMETILDOPA 500 MG . COMPRIMIDO BLISTER	15	1.337.635	650.000	503.500	687.635	49%
QUIMFA S.A	ALLOPURINOL 300 MG . COMPRIMIDO BLISTER	17	74.447	44.890	44.890	29.557	60%
QUIMFA S.A	AMIODARONA (CLORHIDRATO) 200 MG . COMPRIMIDO BLISTER	19	226.964	91.380	91.380	135.584	40%
QUIMFA S.A	AMIODARONA (CLORHIDRATO) 50 MG/ML . INYECTABLE	20	74.590	74.590	74.590	0	100%
QUIMFA S.A	AMLODIPINA (BESILATO) 10 MG COMPRIMIDO BLISTER	21	3.585.982	3.585.982	3.585.982	0	100%
QUIMFA S.A	ANFOTERICINA B NORMAL 50 MG . INYECTABLE FRASCO 10ML	29	5.514	3.120	2.684	2.394	57%
QUIMFA S.A	AZITROMICINA 500 MG . COMPRIMIDO BLISTER	33	1.662.452	1.662.452	1.662.452	0	100%
QUIMFA S.A	AZITROMICINA 200 MG/5ML . LIQUIDO ORAL FRASCO	34	144.025	144.025	144.025	0	100%

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 27/10/2022